

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO



OGE00011

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Relator especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, y se permite hacer referencia al llamamiento urgente AL MEX 13/2018, (31.11.2018) relativo al asesinato del señor Julián Carrillo Martínez, defensor de derechos humanos y miembro de la comunidad indígena Rarámuri en el estado de Chihuahua.

Sobre el particular, la Misión Permanente de México transmite el informe del Estado Mexicano en respuesta a la solicitud de los citados relatores.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Relator especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Relatora especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Ginebra, a 26 de diciembre de 2018.

**Oficina de la Alta Comisionada de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos,
G i n e b r a.**



RELATOR ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y LA
RELATORA ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

COMUNICACIÓN CONJUNTA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

AL MEX 13/2018

JULIÁN CARRILLO MARTÍNEZ

INFORME DEL ESTADO MEXICANO EN RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN CONJUNTA ENVIADA
EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2018.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES	4
III. INFORMACIÓN SOBRE LAS INVESTIGACIONES EN CURSO	5
IV. DILIGENCIAS REALIZADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	6
V. DILIGENCIAS REALIZADAS POR EL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS	8

COMUNICACIÓN AL MEX 13/2018 JULIÁN CARRILLO MARTÍNEZ

I. INTRODUCCIÓN

1. El Estado mexicano da respuesta a la comunicación conjunta de 31 de octubre de 2018, emitida por el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (“Relatores Especiales”), en relación con el asesinato del defensor de derechos humanos y uno de los líderes de la comunidad indígena Rarámuri en el estado de Chihuahua, el Sr. Julián Carrillo Martínez.

2. Atendiendo a un principio de orden, el presente informe se dividirá en los siguientes rubros: (i) antecedentes, (ii) información sobre las investigaciones en curso, (iii) diligencias realizadas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del estado de Chihuahua, y (iv) diligencias realizadas por el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

II. ANTECEDENTES

3. Según la información con que cuentan los Relatores Especiales, desde hace más de 20 años, el Sr. Julián Carrillo Martínez, su familia y su comunidad han defendido su territorio y el bosque de la tala indiscriminada de árboles. El señor Carrillo Martínez habría sido víctima de reiteradas amenazas y agresiones, por lo que en 2014 fue integrado al Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

4. No obstante, señalan que los ataques y las amenazas no se detuvieron pues en diciembre de 2016 se habría incendiado su vivienda intencionalmente y se habría visto obligado a desplazarse forzosamente en diferentes ocasiones. Asimismo, desde 2016 cuatro de sus familiares habrían sido asesinados.

5. En este mismo sentido, es señalado que el 23 de octubre de 2018, un día antes de su asesinato, el Sr. Carrillo Martínez fue avisado de que el grupo de sicarios “Las Papas” lo estaba asechando. Posteriormente, el 25 de octubre de 2018, después de las 20:00 horas, se encontró su cuerpo, el cual fue totalmente destrozado por el impacto de balas de alto calibre.

III. INFORMACIÓN SOBRE LAS INVESTIGACIONES EN CURSO

6. El Estado mexicano, se permite informar que en relación con la investigación de los hechos, la Fiscalía General del estado de Chihuahua, a través de la Agencia del Ministerio Público perteneciente a la Fiscalía de Distrito Zona Sur, inició la carpeta de investigación número 29-2018-0241 misma que actualmente se encuentra en etapa de investigación. Es importante destacar que en dicha carpeta de investigación se analiza la línea vinculada con la labor de defensa de derechos humanos que la víctima realizaba.

7. Al respecto, en la carpeta de investigación consta que el 24 de octubre de 2018, el radio operador en turno de la Agencia Estatal de Investigación de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, indicó que en la comunidad Coloradas de la Virgen, sección de Baborigame, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, se localizó el cuerpo sin vida del señor Julián Carrillo Martínez.

8. En esta misma línea, el 24 de octubre de 2018, el señor Julián Carrillo Martínez en compañía de su nieto, [REDACTED] acudieron al cerro en la comunidad de Coloradas de la Virgen, sección Baborigame, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua. Al regresar a su domicilio, cuatro personas les dispararon con armas de fuego, provocando que el señor Carrillo Martínez cayera al suelo para perder la vida como consecuencia de las lesiones que sufrió.

9. En este sentido, el 15 de noviembre de 2018, se giró una orden de aprehensión en contra de [REDACTED] [REDACTED] por la comisión de los delitos de homicidio calificado y homicidio calificado y agravado en tentativa, cometido en perjuicio, el primero en contra del señor Julián Carrillo Martínez y el segundo en perjuicio del menor [REDACTED]

10. Por otro lado, se informa que la Fiscalía General del estado de Chihuahua, a raíz de los acontecimientos referidos inició las acciones necesarias para atender el caso, encaminadas a salvaguardar y evitar alguna situación de riesgo en la integridad personal y seguridad física de los familiares del defensor de derechos humanos Julián Carrillo Martínez.

11. En atención a ello, inmediatamente se articularon diversas estrategias y labores de prevención, medidas de seguridad y vigilancia necesarias en la comunidad de Coloradas de la Virgen, municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, a cargo de personal de la Comisión Estatal de seguridad, mismos que fueron hechos del conocimiento de la Fiscalía General del estado de Chihuahua por parte de la Organización Alianza Sierra Madre.

IV. DILIGENCIAS REALIZADAS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

12. En este rubro, el Estado mexicano se permite informar que dentro de las acciones implementadas por la Fiscalía General del estado de Chihuahua, se giró un oficio a la Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del estado de Chihuahua (“CEAV-Chihuahua”) a fin de que se llevaran a cabo las medidas necesarias, de común acuerdo con las personas beneficiarias, para salvaguardar la vida, seguridad e integridad personal de la familia del señor Julián Carrillo Martínez, así como brindarles la contención emocional necesaria en atención a los hechos descritos.

13. En atención a lo anterior, la CEAV-Chihuahua, llevó a cabo diversas medidas a favor de los familiares del defensor de derechos humanos Julián Carrillo Martínez, consistentes en servicio de acompañamiento, asesoría jurídica, apoyo con los servicios funerarios, ayuda asistencial y custodia.

14. Por lo que hace al servicio de acompañamiento, el 24 de octubre de 2018, la CEAV-Chihuahua tuvo conocimiento de que presuntamente el Señor Carrillo Martínez había sido privado de la vida, en la comunidad de Coloradas de la Virgen, Sección de Baborigame, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

15. El 25 de octubre de 2018 se confirmó de manera oficial que el señor Carrillo Martínez habían sido privado de la libertad, por lo que el personal especializado de la Fiscalía General del estado de Chihuahua se trasladó a la comunidad Coloradas de la Virgen a realizar las diligencias correspondientes de investigación, personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Zona Sur se trasladó a fin de acompañar en la diligencias a los familiares del señor Julián Carrillo.

16. En cuanto a la asesoría jurídica brindada, se informa que el asesor jurídico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Zona Sur, recibió e informó al señor [REDACTED] y a su menor hijo identificado con las iniciales [REDACTED] de 6 años de edad, hijo y nieto del señor Carrillo Martínez respectivamente, de los servicios que brinda la CEAV-Chihuahua.

17. Posteriormente, en las oficinas del Ministerio Público del Distrito Judicial Mina, Chihuahua, se procedió a realizar diligencias de identificación del cadáver del señor Carrillo Martínez por parte de [REDACTED]. Al respecto, se solicitó apoyo a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Zona Sur para que el Director del Departamento de Asuntos Indígenas del Municipio de Guadalupe y Calvo designara un intérprete de la etnia tarahumara.

18. Hecho lo anterior, se intentó tomar la declaración del menor [REDACTED] quien fue testigo presencial de los hechos en los que privaron de la vida a su abuelo, el señor Carrillo Martínez. Para ello, el menor se encontraba en compañía de su padre y una psicóloga del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio Guadalupe y Calvo, Chihuahua. No obstante, el menor manifestó encontrarse muy cansado y se negó a responder preguntas, por lo que se determinó entrevistarle al siguiente y fue trasladado, en compañía de su padre al albergue del municipio donde se les proporcionó alimentación y hospedaje.

19. En lo concerniente a los servicios funerarios, la CEAV-Chihuahua realizó los trámites necesarios para otorgar vestimenta al señor Carrillo Martínez y, acompañamiento y servicios de traslado a los familiares.

20. El 28 de octubre de 2018, elementos de la Agencia Estatal de Investigación trasladaron de la comunidad de Baborigame [REDACTED] familiares de Julián Carrillo Martínez, con la finalidad de salvaguardar su integridad personal. Al arribar, miembros de la CEAV-Chihuahua les proporcionaron alimentación y hospedaje.

21. Asimismo, la CEAV-Chihuahua diseñó en conjunto con la familia secundaria del señor Julián Carrillo, [REDACTED] un Plan de Atención Integral enfocado en la recuperación de su proyecto de vida derivado del hecho victimizante.

22. Así, en lo concerniente a la ayuda asistencial, [REDACTED] se trasladó a los [REDACTED] familiares a la ciudad de Chihuahua, acompañadas de personal de la CEAV-Chihuahua y resguardadas por elementos de la Agencia Estatal de Investigación perteneciente a la Fiscalía General del estado de Chihuahua.

23. Desde que se realizó el traslado a [REDACTED] los familiares del señor Julián Carrillo Martínez ha sido resguardados, y se les ha brindado alojamiento y alimentos. Al respecto, la CEAV-Chihuahua solicitó al Comisionado Estatal de Seguridad de la Fiscalía General del estado, custodia para los familiares a fin de evitar cualquier situación de riesgo.

24. Por lo que hace a la custodia personal, se indica que se proporcionó custodia permanente a los familiares, a efecto de evitar alguna situación de riesgo que pudiera menoscabar la integridad personal y física. Para ello, personal adscrito a la Comisión Estatal de Seguridad y a la Agencia Estatal de Investigación brindan el servicio en los términos acordados con las y los representantes y beneficiarios que cuentan con esta medida de protección. A la fecha no se ha presentado incidente alguno.

25. Finalmente, se informa que se ha brindado a los familiares del señor Carrillo Martínez un enlace operativo para atender cualquier situación que se considere de riesgo, el cual funciona como contacto directo con capacidad de reacción y decisión.

V. DILIGENCIAS REALIZADAS POR EL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

26. El Estado mexicano informa que el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (“Mecanismo”), dependiente de la Secretaría de Gobernación, inició una revisión del caso en su Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, realizada en octubre de 2018, en la que se acordó que la Coordinación Ejecutiva Nacional realizaría en el mes de noviembre una reevaluación del riesgo de las personas protegidas y una evaluación sobre la protección brindada a [REDACTED] Además, la Coordinación Ejecutiva Nacional a nombre de la Junta de Gobierno, convocaría a autoridades de alto nivel del estado de Chihuahua a sostener una reunión en la siguiente sesión ordinaria, con el fin de revisar las condiciones de seguridad de la Sierra Tarahumara.

27. Al respecto, con la finalidad de atender la problemática que se ha suscitado y los riesgos que enfrenta la comunidad, la Coordinación Ejecutiva Nacional, con el visto bueno de la Junta de Gobierno del Mecanismo, ha propuesto la creación de una ruta cuyos elementos se describen a continuación.

28. Como primer punto, se considera la evaluación sobre la protección brindada a Julián Carrillo Martínez y al colectivo. Al respecto, por mandato de la Junta de Gobierno, la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo realizará una evaluación sobre la protección brindada al señor Julián Carrillo Martínez, tomando en consideración las condiciones de seguridad de la zona, las autoridades involucradas en la protección y el plan de protección propuesto.

29. Esta evaluación será el insumo importante a considerar por la Junta de Gobierno para la determinación de los planes de protección de las personas actualmente protegidas y de las personas que se incorporarán.

30. Como segundo punto, se indica que la Unidad para la Prevención, Seguimiento y Análisis realizará un análisis de contexto para brindar mayor información al equipo que llevará a cabo los estudios de acción inmediata y los de evaluación de riesgo. El análisis de contexto tomará en cuenta, entre otra información, lo siguiente:

- El diagnóstico sobre la situación de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en Chihuahua, aprobado por la Junta de Gobierno del Mecanismo, del cual derivó el Plan de Contingencia;
- La información derivada de las entrevistas con las autoridades del Estado y las Delegaciones Federales;
- El diagnóstico realizado en la comunidad de Choréachi en diciembre de 2017, por las organizaciones Alianza Sierra Madre, A.C. (“AMAC”) y el Centro de Derechos Humanos de la Mujeres, A.C. (“CEDHM”), así como por la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, la Fiscalía General del estado, la Comisión estatal de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Social del estado.

31. De todos los análisis arriba descritos, debe de determinarse la situación de violencia en la zona, los posibles agresores y sus capacidades y medios para actuar, con el fin de que las autoridades puedan desplegar medidas de protección eficaces en las zonas en las que se indique que estarán las familias con los requerimientos específicos para una mejor protección de las familias.

32. Como tercer punto, se incluye la adecuación de los formatos de evaluación de riesgo. Al respecto, las organizaciones AMAC y CEDHM, representantes de la comunidad, solicitaron realizar un análisis diferenciado en el caso, la propuesta fue incluir los nuevos indicadores de perspectiva de género y enfoque diferencial que se trabajaron para la nueva metodología de evaluación de riesgo, particularmente en lo referente a comunidades indígenas, familias y desplazamiento. Para ello, se solicitó a la Junta de Gobierno su aprobación para que los indicadores fueran adicionados a los formatos que se utilizan en la actualidad, en tanto que la nueva metodología se aprueba.

33. Como cuarto punto, se determinó la realización de la evaluación de riesgo al colectivo. En este tenor, los primeros análisis de riesgo que el Mecanismo propone se lleven a cabo, son con las personas beneficiarias; esto permitirá tener mayores elementos de información sobre las personas a incorporar y trazar una ruta conjunta para las entrevistas y la solicitud de apoyos específicos.

34. El Mecanismo propone a ASMAC la evaluación de riesgo de las personas beneficiarias, el 23 de noviembre de 2018 en la ciudad de Chihuahua. Las personas que aplicarían el análisis de riesgo [REDACTED]

35. Como quinto punto, se estableció la necesidad de llevar a cabo una reunión con autoridades estatales y federales. En atención a ello, el equipo de la Coordinación Ejecutiva Nacional determinó sostener una reunión con autoridades de esos ámbitos de gobierno, con el fin de trazar la ruta de atención y acordar los apoyos concretos para las personas beneficiarias.

36. Además, por instrucciones de la Junta de Gobierno, se convocó al Secretario General de Gobierno a la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Mecanismo llevada a cabo en el mes de diciembre, con el fin de revisar la ruta a seguir para abordar el tema de seguridad en la Sierra Tarahumara.

37. Como sexto punto, se determinó la inclusión de [REDACTED] familiares de las personas beneficiarias a la ruta de protección. En este rubro, una vez trazada la ruta con las personas beneficiarias, las Coordinadora Ejecutiva Nacional presentara una propuesta para llevar a cabo la incorporación de las [REDACTED] personas, [REDACTED]

Nombre	Parentesco	Lugar
Familiares del señor Julián Carrillo Martínez		
[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]		

está en posibilidad de brindar medidas idóneas de protección, y en las zonas en las que se requerirá el apoyo de otras autoridades estatales y federales.